



Ministerio
de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, **15 JUL. 2025**

2025-5-1-0002134

VISTO: la actuación del artista no residente Manuel Turizo el 11 de agosto de 2025 en el Antel Arena;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística;

II) que el mismo ha sido declarado de interés nacional por Resolución del Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 10 de marzo de 2025, y su modificativa de fecha 10 de abril de 2025;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014, vigente al momento en el que el gestionante presentó su solicitud;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ASUNTO 0088

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente Manuel Turizo el 11 de agosto de 2025 en el Antel Arena.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

MS/A-NV/A-MR

GABRIEL ODDONE

PABLO MENONI

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA